

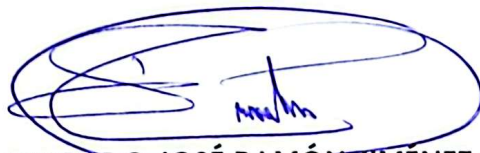
PONENCIA I-EXPEDIENTE:1425/2025

Reclamación

Sesión 15ta

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo voto en contra, ya que estimo que de negar la suspensión el juicio queda sin materia, dado que se trata de una orden verbal, y con esta resolución ya no existe protección alguna al particular, sin que el hecho de que haya perdido la vigencia la licencia sea suficiente para negar la suspensión, pues es precisamente dicha suspensión lo que mantendrá vivo el juicio hasta que se dicte sentencia.



MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ